



## ABSOLUCION DE CONSULTAS PARA LA 2DA. CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES EXPEDIENTE MINSA

PROVEEDOR	N° RUC	CORREO	CODIGO INSUMO	CONSULTAS DE PROVEEDORES	ABSOLUCION DE CONSULTAS
EL CABURE EIRL	20425493559	lsegura@polojeanscbr.com	ETI-30, ETI-31 y ETI-34	solicito los PDF de las etiquetas ETI-30 ETI-31 y ETI-34 para hacer la respectiva contra muestra	En la oportunidad de integración de bases se le hará llegar a su correo electronico la información solicitada.
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com		Consulta #1: ITEM FOP-30, FOP-31, FOP-32 y FOP-33, para estos 4 forros al no contactar con la tela principal como muestra no podemos desarrollar el color para la postulación, por lo que se entendería que se puede postular con una tela de otro color tomando en cuenta el resto de parámetros si cumplen como: ligamento, peso, ancho, composición, hilado, solideces varias, entre otras solicitadas. Esto para garantizar el principio de pluralidad de postores y la transparencia del proceso. ¿Se podría postular con una muestra de otro color, tomando en cuenta el resto de parámetros solicitados?	Se precisa que para la muestra a presentar deberá ser en el mismo tipo de tela con un color similar dentro de la gama del color requerido.
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com	-	Consulta #2: ¿Si la empresa no cuenta con el proceso de teñido en su propia planta, pero dicha empresa cuenta con supervisión al 100% sobre el teñido y adicional en sus instalaciones cuenta con el proceso de urdido de hilado, tejido, anudado, control de calidad de tela cruda, supervisión en tintorería, control de calidad final, embolsado, facturado y entrega a las mypes de acuerdo a cronograma se vería afectado en la evaluación y sería desestimado del proceso? Tomando en cuenta que bajo todos los procesos cuenta con el control y manejo de todas las etapas productivas las cuales garantizan la calidad de la tela y que es evidenciado primero bajo la supervisión de los lotes por parte del área de proveeduría del NEC y con respaldo de los análisis de laboratorio acredita por Inacal.	Las Bases del proceso señalan los requisitos con los que debe contar los proveedores para el proceso productivo en la etapa de postulación, lo cual será verificado en la fase de visita técnica y según ello se determinará su cumplimiento y/o puntuación.
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com		adicional, es decil, dil formato de decialación jurada donde indique lo que tercenza y en lugar donde lo nace:	Las Bases del proceso prohiben la tercerización del proceso productivo o parte de él, lo cual será considerado en la evaluación de ofertas. Sin perjuicio de ello, también permite excepcionalmente que en la fase de ejecución contractual gestione una autorización para tercerizar con la debida aprobación del NEC Textil.
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com	1	Consulta #4: ¿Si la empresa postulante no cuenta con tintorería se puede asociar contractualmente con una tintorería ya existente? ¿Qué documentos se deberían de presentar para ello?	Se precisa que de acuerdo al marco normativo general es posible la figura de presentación de ofertas en consorcio donde los consorciados se compromenten solidariamente a cumplir con los requisitos y obligaciones. En la integración de bases se precisarán las condiciones y requisitos.
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com	HA-30		Se precisa que respecto de la postulación para el insumo hilado, bajo las condicones descritas, su posición debe ser como distribuidor, toda vez que no fabrica el hilado
SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com	-	convocante a los postores, la tercerización, evidentemente se vulnera el PRINICIPIO DE EFICACIA Y EFICENCIA, toda vez a que vuestra entidad no esta adoptando decisiones orientadas al cumplimiento de los fines, metas y	Las Bases del proceso prohiben la tercerización del proceso productivo o parte de él, lo cual será considerado en la evaluación de ofertas. Sin perjuicio de ello, también permite excepcionalmente que en la fase de ejecución contractual gestione una autorización para tercerizar con la debida aprobación del NEC Textil



SUPERTEX DEL PERU S.A.C.	20601274133	ventas@supertexsac.com	-	Consulta #7: El numeral 2.6 de las bases advierte la prohibición de tercerizar, no obstante, dicho numeral advierte una excepción (que permite la TERCERIZACION) siendo esta la siguiente: " en la ejecución del servicio o fabricación, no puede subcontratar o delegar sin autorización, el incumplimiento será considerado como falta grave. Sin embargo, no se advierte el procedimiento para adoptar dicha AUTORIZACION- vulnerándose el principio de transparencia (Las entidades proporcionan información clara y coherente).	Se precisa que en la integración de las Bases se incluirá el detalle del proceso y condiciones de la solicitud de autorización para tercerizar en la etapa de ejecución contractual
COFRALAD SAC	20604766452	rserna@cofralad.pe	COL-30	Indicar en las medidas 43 cm cuando la medida del gancho ergonométrico para saco de caballero es de 45 cm	Se acoge la observación la cual sera integrada en las bases con una precisión a la ficha técnica.
COFRALAD SAC	20604766452	rserna@cofralad.pe	COL-31	Está solicitando gancho de plástico simple cuando el gancho ergonométrico de dama mide 42 cm	Se acoge la observación la cual sera integrada en las bases con una precisión a la ficha técnica.
TECNOLOGIA TEXTIL S.A.	20297986130	rtarazona@tecnologiatextil.com	TE-44-13	1)En la labla U/, Volumen de insumos principales, en el item 2, cuyo codigo de insumo es 1E-44-13 Scrub (Chaqueta+Pantalón) Dama-Caballero para SJL, se hace referencia, en las especificaciones técnicas, que el tipo de tejido es un ligamento Tafetán 1/1, al respecto observamos que, junto con las densidades de urdimbre y trama que están solicitando, se dará origen a una tela bastante compacta, afectando el stretch del tejido; además, sería una tela con tacto acartonado y áspero. Se sugiere que la tela sea de ligamento Sarga 2/2, ya que este tejido ayudaría a mejorar el confort de la tela.  Asimismo, sugerimos que para el uso que se dará a este tipo de prendas, se debería adicionar tecnologías con acabados antimicrobial y antibacterial, con la finalidad de brindar mayor protección a los trabajadores del sector Salud.	Se precisa que no se acoge la observación toda vez que corresponde a la ficha tecnica considerada en el expediente de adquisicion definitiva que conforma el convenio con la entidad demandante. Se señala que, con ocasión de la 1era convocatoria, el nec textil realizó muestras con el insumo requerido, no evidenciandose el efecto señalado en la consulta.
TECNOLOGIA TEXTIL S.A.	20297986130	rtarazona@tecnologiatextil.com	-	2)Con relación al cuadro 15, Criterio de Evaluación de los certificados de cumplimiento de especificaciones técnicas, observamos que a los proveedores de insumos principales se les castiga con una puntuación de 0, cuando no presentan el certificado de ensayo emitido por un laboratorio externo, a pesar que en la página 64 se indica que sí se puede presentar las constancias de calidad de laboratorios de sus propias empresas y que en el caso de ser seleccionado como proveedores tendrán un plazo de 10 días después de la publicación de los resultados para entregar los ensayos acreditados por Inacal. Consideramos que esta es una postura inconsistente e irracional por cuanto en el cronograma sólo hay un plazo de 7 días para presentar la muestra con su respectivo ensayo, tiempo que es muy corto para que una empresa pueda desarrollar una muestra en el color solicitado y luego obtener los resultados de un laboratorio certificado.	El objeto de la puntuación es promover que los postores puedan contar previamente con los certificados de INACAL, tal que permita asegurar las condiciones de calidad de los insumos. Sin perjuicio de ello el no contar con dichos certificados de INACAL no condiciona el cumplimiento de los requisitos que le permitan continuar con la oferta y su participación.

